



villalba.is

asunción, estrella y o'leary

litigios

Objeto : Presentar liquidación de la Sentencia Definitiva N° 757 de fecha 26 de julio de 2021 por el cual se ordena llevar adelante la ejecución por el monto demandado de ₡ 505.000.000 mas sus accesorios, cuya copia auténtica obra en los servidores de la Corte Suprema de Justicia en <https://www.csj.gov.py/verificarDocumento/Default.aspx?c=bc0gc0dc&o=b>, copia disponible en <http://5t.villal.be.eu.org/document.pdf>.

Señor Juez:

Wilson Villalba, ab., Matrícula CSJ 7407, tel. +595 961704478, por la intervención que tengo en los autos caratulados «FIVE TRADING GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO S/ PREPARACIÓN DE ACCIÓN EJECUTIVA», a Vuestra Señoría. respetuosamente digo:-----

Que vengo por el presente escrito a presentar: -----

- a— liquidación de la Sentencia Definitiva N° 757 de fecha 26 de julio de 2021 por el cual se ordena llevar adelante la ejecución por el monto demandado de ₡ 505.000.000 mas sus accesorios, cuya copia auténtica obra en los servidores de la Corte Suprema de Justicia en <https://www.csj.gov.py/verificarDocumento/Default.aspx?c=bc0gc0dc&o=b>, copia disponible en <http://5t.villal.be.eu.org/document.pdf>;
- b— y a reservar el derecho que tiene mi mandante de solicitar la correspondiente a la ampliación que fuera dispuesta por providencia del 06 de junio de 2022 que amplía la Sentencia Definitiva N° 757 de fecha 26 de julio de 2021 dictada en autos por el un monto de ₡ 340 000 000 cuya copia auténtica obra en los servidores de la Corte Suprema de Justicia en <https://www.csj.gov.py/verificarDocumento/Default.aspx?c=bggibc0a&o=b>. -----

todo a tenor de las consideraciones de hecho y de derecho que paso a exponer: -----

§ 1. Condena de la Sentencia Definitiva N° 757 de fecha 26 de julio de 2021

La Sentencia Definitiva N° 757 de fecha 26 de julio de 2021 por el cual se ordena llevar adelante la ejecución por el monto demandado de ₡ 505.000.000 mas sus accesorios, cuya copia auténtica obra en los servidores de la Corte Suprema de Justicia en <https://www.csj.gov.py/verificarDocumento/Default.aspx?c=bc0gc0dc&o=b>, copia disponible en <http://5t.villal.be.eu.org/document.pdf> expresa en su parte resolutive:

«LLEVAR ADELANTE, la presente ejecución que por cobro de guaraníes promueve FIVE TRADING GROUP SOCIEDAD ANONIMA (F T G S.A) con RUC N° 80085362-8 contra el PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO con R.U.C. N° 80046402-8, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro

del capital reclamado que asciende a GUARANÍES QUINIENTOS CINCO MILLONES (GS. 505.000.000), e intereses. IMPONER, las costas a la parte demandada.»

Como se ve, una parte es líquida y la otra es imposible de liquidar hasta que se haga el pago total. Este avatar ha sucedido en autos. -----

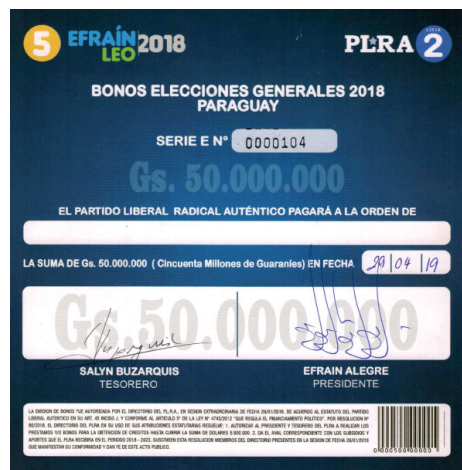
§ 2. Datos de los Bonos presentados.

Los bonos presentados junto con el escrito inicial tienen todos el mismo día de vencimiento: 23/04/2019. -----

Partiendo de ello se establecen los meses de mora, que son 46. -----

Sólo se solicitan los intereses moratorios ya que no se pactó ningún otro tipo de interés. -----

La base de la presente liquidación es la Sentencia Definitiva N° 757 de fecha 26 de julio de 2021 por el cual se ordena llevar adelante la ejecución por el monto demandado de G\$ 505.000.000 mas sus accesorios, cuya copia auténtica obra en los servidores de la Corte Suprema de Justicia en <https://www.csj.gov.py/verificarDocumento/Default.aspx?c=bc0gc0dc&o=b>, copia disponible en <http://5t.villal.be.eu.org/document.pdf>.-----



§ 3. Liquidación.

A continuación la liquidación que presento a Vuestra Señoría: -----

Los meses de mora son 46, el principal es de G\$ 505.000.000. -----

§ 3.1. Intereses Moratorios.

Los intereses moratorios constituyen la indemnización debida por el deudor de dinero. Este es responsable por los daños e intereses que su morosidad causare al acreedor en el cumplimiento de la obligación y el pago de intereses —en el caso— se anexa como accesorio a la prestación debida de dar el capital . -----

El promedio del mes de enero se puede hallar en https://www.bcp.gov.py/userfiles/files/Promedio%2001_2023.pdf.-----

El mis arroja un guarismo de 27,80 para lo que nos concierne, el cual dividido en 12: --

$$\frac{27.8\%}{12} \approx 2.32\%$$

Entonces: -----

$$i = C \times t \times r \quad (1)$$

$$i = \text{₡ } 505.000.000 \times 46 \times \frac{2.32}{100} \quad (2)$$

$$i = \text{₡ } 538.936.000 \quad (3)$$

§ 3.2. Punitorios.

Ni se acordaron ni se solicitan: -----

§ 4. Gastos.

§ 4.1. Oficial de Justicia.

Según la documental que se adjunta. -----

§ 4.2. Notificaciones.

Según las constancias de autos. -----

§ 5. Sumas totales.

Causa	Montos en ₡
Principal	505.000.000
Intereses Moratorios	538.936.000
Oficial de Justicia	4.000.000
Notificaciones	147.132
Tasas	2.525.000
Monto retirado	(555.500.000)
SALDO	495.108.132

Son: GUARANÍES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS.-----

§ 6. Petitorio.

Por lo brevemente expuesto a Vuestra Señoría solicito: -----

1. Se tenga por presentada la liquidación: -----
2. Se tenga por reservado el derecho a presentar liquidación de la ampliación en su momento. -----
3. Se corra traslado del mismo al demandado: -----
4. se dicte sentencia fijando la liquidación de los intereses y gastos en la suma de ₡ 495.108.132. -----

PROVEER DE CONFORMIDAD. SERA JUSTICIA.

Wilson Villalba, ab.
wilson@villalba.is





CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA



DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO: JUEVES, 16 DE MARZO DE 2023 A LAS 07:00:00, CONFORME EL PROTOCOLO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 56 Y CONCORDANTES DE LA LEY 6822/2021.

Registrado electrónicamente por: WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS CI. 1275062

	NOMBRE	main.pdf127506225130
	TAMAÑO	792,62 KB
	FECHA DE REGISTRO ELECTRÓNICO	16/03/2023 02:53:04
		881438E676D171493F92180A9A58D335
		881438E676D171493F92180A9A58D335
		881438E676D171493F92180A9A58D335